CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 200 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 609/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **PRODUPAR SRL** con RUC Nº 80008669-4 domiciliada en la calle Austria N° 1780 entre Belgica y Viena, Piso 2°, Dpto 3°, B° Herrera de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **SILVIA CELESTE NIEDERBERGER,** con C.I. N° 932.110, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato SG Ministro N° 609/2012 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 121/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

1.2. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 609/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2567/2012
c) Resolución Ministerial N° 1277/2015 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio,

Silvia Niederberger
PRODUPAR S.R.L.

previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 609/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Lic. **SILVIA CELESTE NIEDERBERGER**
POR EL PROVEEDOR

Silvia Niederberger
PRODUPAR S.R.L.

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE